

Martes, 24 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2023.**

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas Asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

SEGUNDA. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 11.000,00 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

Existe crédito suficiente en la partida 0107-23115-48930 del presupuesto del ejercicio 2.023



Martes, 24 de octubre de 2023

para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

### TERCERA. ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- b) Que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- c) Que su ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.
- d) Que hayan presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
- e) Que no estén incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las asociaciones o entidades solicitantes deberán ejecutar de forma directa y por sí mismas los proyectos subvencionados.

### CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por la persona que ostente la presidencia de la Asociación, a la que habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (n.º de identificación fiscal), y del D.N.I de su representante.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento.
- Certificado del/a Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el/la representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación del número de personas



Martes, 24 de octubre de 2023

- inscritas en la asociación. (modelo incluido en los anexos de la convocatoria).
- Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado.
  - Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación durante el año a subvencionar.
  - Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

#### QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

#### SEXTA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.



Martes, 24 de octubre de 2023

La Instructora del procedimiento será la Concejala delegada de Igualdad, Obras, Accesibilidad, Mayores, Distritos y Entidades Locales.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidenta: Concejala de Igualdad, Obras, Accesibilidad, Mayores, Distritos, Entidades Locales.
- Vocal: Concejal/a Delegado/a de Hacienda.
- Vocal: Un/a Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Plasencia.
- Secretario/a: El/a Secretario/a General del Ayuntamiento o empleado/a público en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de



Martes, 24 de octubre de 2023

definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los/as interesados/as en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

### SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de mujeres se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

#### 1. Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Impulsen acciones para la implantación de la Igualdad entre mujeres y hombres, y contra la Violencia de Género.



Martes, 24 de octubre de 2023

- Se encaminen a la promoción de la salud y el bienestar de la mujer.
- Supongan la realización de actividades comunes entre dos o más entidades.
- Contribuyan a facilitar la inserción laboral.
- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre.
- Tengan un carácter innovador por el tipo de actividad.
- Posean una trascendencia social importante, y contribuyan a la eliminación de roles y estereotipos.

2. Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia. Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

3. Número de socios/as. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

#### OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. Se consideran gastos subvencionables:

a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Gastos de manutención y alojamiento, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.

c) Gastos de Transportes relacionados con el proyecto. A estos efectos, se subvencionarán los gastos de desplazamiento del personal que realice la actividad por el importe del billete de transporte público y, en caso de utilizar el vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será de 0,19 €/km.

d) Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente. Se establece como límite máximo computable por este concepto el 50% del importe total de la subvención concedida.



Martes, 24 de octubre de 2023

e) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad, y siempre con el límite máximo del 50% del importe total de la subvención concedida.

f) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.

g) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar). No obstante se admitirá el renting o leasing con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Los impuestos personales sobre la renta

f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

**NOVENA. LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.**

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, o entidades, serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2.023 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento, para el mismo proyecto o programa presentado.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada entidad u asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.



Martes, 24 de octubre de 2023

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

#### DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2.023, la asociación o entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos de la persona expedidora (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos de la persona destinataria (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.



Martes, 24 de octubre de 2023

### UNDÉCIMA. REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

### DUODÉCIMA. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Igualdad y el logotipo de la Concejalía.

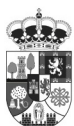
### DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

### DECIMOCUARTA. EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Martes, 24 de octubre de 2023

### DECIMOQUINTA: RECURSOS.

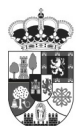
Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

EL SECRETARIO.

Plasencia, 19 de octubre de 2023

Fernando Pizarro García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 24 de octubre de 2023

## ANEXO I

### MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

D/Dña....., mayor de edad, natural de....., residente en....., calle....., nº....., con DNI nº....., en representación de la Asociación....., a V.I., con todo el respeto y consideración, tiene a bien SOLICITAR UN SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE ..... Euros.

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente,

Plasencia a..... de ..... de.....

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Martes, 24 de octubre de 2023

## DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre.....  
dirección....., teléfono....., nº de socios/as.....,  
cuota establecida....., nº de C.I.F. (caso de poseerlo)....., nº de  
inscripción en el Registro de Asociaciones....., entidad bancaria y nº de  
C/c....., ámbito territorial.....

## DATOS DEL LA PERSONA QUE OSTENTA LA PRESIDENCIA

Nombre y apellidos....., D.N.I. nº.....  
dirección....., teléfono.....

## DATOS DE LA SEDE SOCIAL (caso de poseerla)

Dirección....., teléfono.....,  
propiedad....., cedido por Ayuntamiento....., arrendada.....

Otras circunstancias.....

Superficie en metros cuadrados.....

\* Descripción de la misma (salas, despachos,  
etc.).....

\* Relación de mobiliario existente.....

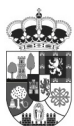
Uso: Exclusivo....., compartido con otras Asociaciones.....

Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

(\*) Relación aparte.



Martes, 24 de octubre de 2023

## ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO.....

### PROGRAMA I

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Alquiler local.....

\* Mantenimiento:

- Agua.....

- Gas.....

- Luz.....

- Teléfono.....

\* Material de Oficina y otros gastos de Secretaría.....

\* Gastos funcionamiento orgánico.....

- Viajes de la Junta Directiva.....

TOTAL.....

### PROGRAMA II

#### GASTOS DE MATERIAL INVENTARIABLE

Relación de material inventariable adquirido en el año.....

\_\_\_\_\_

TOTAL.....



Martes, 24 de octubre de 2023

## PROGRAMA III ACTIVIDADES

Relación de actividades y sus costos (adjuntar memoria explicativa de dichas actividades):.....

TOTAL.....

Plasencia a.....de.....de.....

## PROGRAMA IV DATOS ECONÓMICOS DEL AÑO.....

### INGRESOS

Subvenciones previstas:

Ayuntamiento.....

Diputación Provincial.....

Junta de Extremadura.....

Otras Entidades.....

Cuotas de los socios.....

Otros ingresos.....

TOTAL.....

Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,



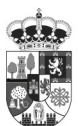
Martes, 24 de octubre de 2023

## ANEXO III

D/Dña....., Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación.....,

CERTIFICA que D/Dña....., es Presidente/a de la Asociación....., como así consta en el acta de la asamblea de esta Asociación celebrada con fecha....., y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación en aquellos actos que así lo requieran.

Plasencia a.....de.....de.....



Martes, 24 de octubre de 2023

## ANEXO IV

D/Dña....., D.N.I. nº.....,  
como Presidente/a de la Asociación.....,

DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes

Plasencia.....de.....de.....

### DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**(Firma de la autoridad administrativa y sello de la entidad u organismo)**



Martes, 24 de octubre de 2023

## CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS

Don/ Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
número \_\_\_\_\_, en calidad de Secretaria/o de la Asociación  
denominada \_\_\_\_\_ y con domicilio en calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, inscrita en el registro municipal de  
asociaciones de Plasencia con número de registro \_\_\_\_\_.

### CERTIFICA:

Que el número de personas socias, a fecha indicada en este certificado asciende  
a: \_\_\_\_\_

Y para que conste se firma el presente certificado

En Plasencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Vº.Bº.:

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

